

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA REPÚBLICA DE MALASIA, SUSCRITO EN YOKOHAMA, EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2010.**

**BOLETÍN N° 7.830-10**

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar el proyecto de acuerdo mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por mensaje de S.E. el Presidente de la República.

Asistieron a la Comisión durante el análisis del proyecto los señores Jorge Bunster, Director General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, DIRECON; Patricio Balmaceda, Asesor del Director General y la señora Paulina Nazal, Jefa del Departamento de Acceso al Mercado de la DIRECON.

El propósito de la iniciativa consiste en la aprobación del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Chile y Malasia.

En el mensaje se hace presente que por más de dos décadas Chile ha enfocado su política comercial en la negociación y firma de acuerdos de libre comercio. Esto ha llevado a Chile a concretar acuerdos comerciales con países que tienen más del 87% del PIB mundial, convirtiéndose en un ejemplo de inserción internacional en un mundo cada vez más globalizado. Durante la última década Chile ha enfocado su inserción en la región del Asia, firmando Acuerdos con Corea del Sur (2003), China (2005), P4 (Nueva Zelanda, Singapur y Brunei Darussalam - 2005), India (2006), Japón (2007) y Australia (2008), constituida principalmente por economías emergentes que han demostrado poseer un gran potencial de crecimiento.

El camino de la asociación con ASEAN fue descartado por el propio bloque, lo que llevó a Chile a iniciar una estrategia bilateral de negociaciones comerciales con Vietnam y Malasia, incluyendo estudios de factibilidad para un acuerdo de libre comercio con Tailandia e Indonesia.

Malasia es una pujante economía del sudeste asiático que en 2009 tenía un PIB per cápita de \$ 14.700 dólares, y su población, era de 26 millones de habitantes. En la actualidad, Malasia es uno de los principales productores de componentes informáticos, además de ser uno de los principales centros bancarios y financieros del mundo islámico.

Cabe resaltar que el intercambio comercial entre ambos países, al primer semestre de 2010, superó la barrera de los US\$ 160 millones, con una balanza comercial altamente favorable para Chile por más de US\$ 55 millones, debido principalmente al aumento en las exportaciones de cobre y hierro. El número de productos de la canasta exportadora ha crecido considerablemente, pasando de 58 productos el año 2000 a 110 productos el año 2009. Asimismo, el número de empresas que participan en la relación comercial Chile – Malasia también ha crecido. En los últimos 5 años, el número de empresas chilenas exportadoras hacia Malasia ha crecido en 24%. En cuanto a las importaciones de productos, durante los últimos 10 años éstas aumentaron de 448 a 690 productos. Asimismo, en los últimos 5 años el número de empresas chilenas importadoras de productos malasios ha crecido en 6%.

El Acuerdo objeto de este informe consta de un Preámbulo, 14 Capítulos y 8 Anexos. Regula sólo el comercio de mercancías y sus disciplinas asociadas, sin perjuicio de las disposiciones institucionales y legales. El Acuerdo está concebido como la primera etapa de un proceso que deberá ampliarse al comercio de servicios, inversiones y servicios financieros, para lo cual las Partes deben iniciar negociaciones dentro de los dos años siguientes a su entrada en vigor.

Se trata de un Acuerdo de cobertura amplia, en el cual prácticamente todos los productos tendrán un acceso preferencial a los mercados de las Partes desde el momento de su entrada en vigor. Como resultado de las negociaciones, Malasia concedió a Chile la eliminación del 89,6% de sus productos en categoría inmediata, lo que significa que éstos podrán ingresar libres de aranceles desde el primer día de vigencia del Acuerdo. El 4% de los productos quedó con una desgravación a 3 años; 5,1% quedó con una desgravación a 5 años y solo 4 ítems con cuota, dejando en excepciones el 1,3%.

Entre los productos chilenos que obtuvieron un acceso inmediato libre de aranceles están los siguientes: pescados en todas sus formas; concentrados lácteos; quesos; paltas; frutas (uva, manzanas, kiwis, etc.); aceites oliva y de pescado, entre otros.

Dentro de los productos excluidos del ámbito de aplicación del Acuerdo están los productos en banda de precio; arroz; vino; polímeros neumáticos usados y armas. Sin embargo, en materia de vinos, Chile y Malasia llegaron a un entendimiento de liberalización arancelaria, el cual compromete a las Partes a revisar cada 2 años después de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, su reducción arancelaria o categoría de desgravación.

En cuanto a la desgravación arancelaria que Chile otorgó a Malasia, el 90% de los productos tendrá acceso inmediato, libre de aranceles desde la entrada en vigencia del Acuerdo, quedando en desgravación a 3 años el 4,6%, en desgravación a 5 años el 4,1% y en excepciones el 1,1%.

El régimen de origen del Acuerdo está contenido en su Capítulo 4. Los aspectos normativos tratados incluyen, entre otros, los siguientes elementos: criterios para la calificación de los bienes como originarios; mercancías totalmente obtenidas o producidas; valor de contenido clasificador; cambio en la partida arancelaria; proceso y operaciones mínimas que no confieren origen; Acumulación

de origen; de minimis; y Accesorios, repuestos, herramientas y materiales de instrucción o información.

Los Capítulos siguientes incluyen disposiciones relativas a administración aduanera, medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio, defensa comercial, cooperación, transparencia, institucionalidad, solución de controversias, excepciones y disposiciones finales.

El **informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos**, con fecha 28 de junio de 2011, señala que el proyecto de Acuerdo reduce los ingresos fiscales asociados a arancel aduanero e IVA de Importaciones, registrados como Impuestos en el Presupuesto del Tesoro Público.

En 2010, desde Malasia fueron importados bienes y servicios por un monto total de US\$ 126.131 miles, dato que se utiliza para la medición del impacto financiero en los cinco primeros años de aplicación del acuerdo, suponiendo un escenario sin variación en ese valor.

La cuantificación de los menores ingresos fiscales se realiza comparando la recaudación de arancel aduanero e IVA para cada categoría de productos, definida ésta según el calendario de desgravación, de ambos escenarios: con y sin Acuerdo. Esa recaudación es el resultado de la fórmula  $[M * (t + (1 + t) * 0,19)]$ , donde M es el valor de las importaciones en dólares desde Malasia de cada categoría y t es la tasa porcentual arancelaria. En el escenario actual t es igual a 6% para todas las categorías. Con el Acuerdo, y la composición del valor de las importaciones efectivas de 2010, la tasa arancelaria implícita resulta ser la del cuadro siguiente:

| Año de Vigencia del Acuerdo | Categorías según Calendario de Desgravación |      | de       |          | Tasa Arancelaria Implícita |
|-----------------------------|---------------------------------------------|------|----------|----------|----------------------------|
|                             | Exclusiones Inmediata                       |      | Al Año 3 | Al Año 5 |                            |
| Primer Año                  | 6.0%                                        | 0.0% | 4.0%     | 4.8%     | 0.54%                      |
| Segundo Año                 | 6.0%                                        | 0.0% | 2.0%     | 3.6%     | 0.39%                      |
| Tercer Año                  | 6.0%                                        | 0.0% | 0.0%     | 2.4%     | 0.24%                      |
| Cuarto Año                  | 6.0%                                        | 0.0% | 0.0%     | 1.2%     | 0.12%                      |
| Quinto Año                  | 6.0%                                        | 0.0% | 0.0%     | 0.0%     | 0.00%                      |

Suponiendo que el Acuerdo entrara en vigor en el mes de julio de 2011, los menores ingresos fiscales en el presente año por aranceles e IVA de Importaciones por los seis meses de aplicación totalizarían US\$ 4.099 miles, equivalentes a un costo anual de US\$ 8.198 miles, efecto que no se encuentra incluido en el presupuesto de 2011. Este impacto se acrecienta progresivamente con las etapas de reducción de la tasa arancelaria, hasta alcanzar los US\$ 9.006 miles en régimen, el año 2015, según se detalla a continuación:

Menores Ingresos anuales por Impuestos por aplicación del Acuerdo de Libre Comercio con Malasia (en US\$ miles)

|                              |            |
|------------------------------|------------|
| Primer Año: Vigencia 6 meses | US\$ 4.099 |
| Vigencia 12 meses            | US\$ 8.198 |
| Segundo Año                  | US\$ 8.421 |
| Tercer Año                   | US\$ 8.644 |
| Cuarto Año                   | US\$ 8.825 |
| Desde el Quinto Año          | US\$ 9.006 |

Por último, cabe destacar que el proyecto no implica gastos para el Fisco.

En el **debate de la Comisión**, el señor Jorge Bunster actualizó algunos datos del intercambio entre ambos países, expresando que el año 2010 Chile exportó US \$ 206 millones e importó US \$ 130 millones. Este año (enero - mayo), las exportaciones se incrementaron en 6% y las importaciones en 26%.

Como es usual en la oferta exportadora chilena, las exportaciones hacia Malasia se concentran en el sector minero, ya que el 56% corresponde a cobre. Recalcó las oportunidades que ofrece el Acuerdo para las exportaciones no mineras que el año pasado alcanzaron los US \$ 30 millones.

La importancia de aprobar un tratado de libre comercio con Malasia radica en que al ser un país integrante de la Asociación de Naciones del Sureste Asiático, ASEAN, este Acuerdo permitirá abrir para los exportadores chilenos el gran mercado asiático, entregando interesantes oportunidades comerciales que permitirán posicionar a Chile en la región.

Hizo presente que las negociaciones comerciales se iniciaron el 2007 y finalizaron en mayo de 2010, tras 10 rondas de negociaciones. El 13 de noviembre de 2010, en el marco de la Reunión de Líderes de la APEC en Japón, se firmó el Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Malasia.

Afirmó el señor Bunster que se trata de un Acuerdo comprehensivo que incluye materias de bienes, reglas de origen, procedimientos aduaneros, barreras técnicas al comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, defensa comercial, salvaguardias, cooperación, transparencia y solución de controversias. Se incluyó una “cláusula evolutiva” para negociar servicios e inversiones en un plazo no superior a los dos años desde la entrada en vigencia del Acuerdo.

Respecto de las concesiones arancelarias de Malasia a las exportaciones chilenas, el Acuerdo establece 4 categorías de desgravación y una categoría especial donde Malasia incluyó las cuotas para aves:

| CATEGORIA   | LINEAS ARANCELARIAS | %    | CHILE EXPORTA A MALASIA 2010 (MILLUS\$ FOB) | %    |
|-------------|---------------------|------|---------------------------------------------|------|
| INMEDIATA   | 9.311               | 89,6 | 203                                         | 98,6 |
| AÑO 3       | 419                 | 4    | 0,8                                         | 0,04 |
| AÑO 5       | 525                 | 5    | 0                                           | 0    |
| EXCEPCIONES | 138                 | 1,3  | 2,67                                        | 1,3  |
| CUOTA       | 4                   | 0,04 | 0,103                                       | 0,05 |
| TOTAL       | 10.397              | 100  | 206                                         | 100  |

El Acuerdo, añadió, establece productos exceptuados de la reducción arancelaria y, o eliminación como vinos y cerveza, ya que al tratarse de un país islámico no otorga facilidades al consumo de alcohol.

A modo de ejemplo, los siguientes productos que Chile exporta a Malasia se verán beneficiados con este Acuerdo:

- Cátodos de cobre, que representan US \$ 114 millones y el 55% de las exportaciones chilenas a Malasia. Si bien hoy el arancel que se paga es 0, este Tratado da certeza jurídica de la eliminación del arancel, puesto que hoy Malasia podría cobrar un arancel de hasta 5% sin transgredir ninguna norma de la OMC.

Una situación similar ocurre con la pasta química de madera, que representa el 2,9 de la oferta exportadora chilena.

- En el caso de los minerales de hierro, si bien hoy Malasia no cobra arancel a Chile podría cobrar un arancel sin tope, que es lo que se conoce como “arancel consolidado”, por lo tanto este Acuerdo consolida que no se cobrará arancel alguna para esta exportación.

- El papel prensa bajará de 10% a 0% al momento de entrada en vigencia del Acuerdo al igual que las uvas frescas que en forma inmediata bajarán de 5% a 0%.

Las concesiones arancelarias de Chile a las importaciones de Malasia, se grafica en el siguiente cuadro:

| CATEGORIA   | LINEAS ARANCELARIAS | %    | CHILE IMPORTA DESDE MALASIA 2010 (MILL US\$ FOB) | %    |
|-------------|---------------------|------|--------------------------------------------------|------|
| INMEDIATA   | 6.690               | 90,2 | 115,1                                            | 88,5 |
| AÑO 3       | 355                 | 4,6  | 1,8                                              | 1,4  |
| AÑO 5       | 314                 | 4,07 | 13,1                                             | 10,1 |
| EXCEPCIONES | 86                  | 1,1  | -                                                | 0,0  |
| Total       | 7.715               | 100  | 130                                              | 100  |
|             |                     |      |                                                  |      |

De esta manera una vez entrado en vigencia el Acuerdo, podrán ingresar a Chile libres de arancel productos provenientes de Malasia como guantes para cirugía, teléfonos, muebles de madera, receptores de radiodifusión, grasas y aceites vegetales, sillas y asientos de madera, aparatos de grabación.

Un tema que cobra importancia para los exportadores chilenos son las oportunidades que este TLC genera. Malasia es un país con 28 millones de habitantes, con un PIB de US \$ 238 mil millones y con un importante intercambio comercial; el año pasado exportó US \$ 199 mil millones e importó US \$ 165 mil millones. Además, es una economía que tiene acuerdos comerciales con 6 países: Australia, Nueva Zelanda, China, India, Corea y Japón, todos en el marco de la ASEAN y presenta un fuerte dinamismo de las importaciones de Malasia desde el mundo con 9% de crecimiento anual y un alto dinamismo de las importaciones desde Chile, con 19% de crecimiento anual. La participación de

Chile en las importaciones de Malasia se ha incrementado del 0,07% el 2001 al 0,14% el 2010.

Debe tenerse presente que Malasia importa desde el mundo 4.801 productos y Chile exporta al mundo 3.208; sin embargo, el comercio entre ambos países es sólo de 77 productos. Por lo tanto, existe un gran potencial para las exportaciones chilenas, ya que hay 2.437 productos exportados por Chile al mundo, pero no a Malasia y que Malasia importa desde el mundo, pero no desde Chile, lo que representa el 73% de las importaciones de Malasia. Entre estos productos están las frambuesas congeladas, pulpos congelados, tableros de madera, ciruelas deshidratadas, aceitunas en conservas, cortezas de agrios melones, sandías y paltas.

Finalmente, concluyó que este Acuerdo reducirá las barreras de entrada, generando oportunidades comerciales para ambos países, estimándose que en un plazo no superior a los dos años se ampliará a un TLC comprehensivo que incluya servicios e inversiones, lo que contribuirá a profundizar los lazos culturales, científicos, turísticos y económicos entre Chile e Malasia.

En relación con el mecanismo de solución de controversias aplicable la señora Nazal explicó que el capítulo 12 del Acuerdo, al igual que todos los Acuerdos de Libre Comercio suscritos por Chile, contempla un mecanismo aplicable a la solución de las controversias entre las partes de carácter expedito, transparente y eficiente. Este mecanismo tiene 3 etapas: consultas, remisión del asunto al Comité Conjunto y arbitraje.

Hizo presente que Chile nunca ha llegado a la tercera etapa, ya que ante cualquier problema comercial, lo que es de diaria ocurrencia, se han realizado las respectivas consultas o bien se ha remitido el asunto al Comité Conjunto, que procura asistir a las partes en la obtención de una solución mutuamente satisfactoria.

El arbitraje se realiza por 3 árbitros, de los cuales dos son nombrados por las partes y el tercero es designado de común acuerdo por éstas o por la Organización Mundial de Comercio, OMC, en el caso que no logren ponerse de acuerdo.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del Acuerdo por la incidencia financiera para el Estado y por el alcance de sus normas sobre la economía del país.

*Teniendo presente los antecedentes de la iniciativa y las consideraciones expuestas en la Comisión, fueron revisados los artículos pertinentes y sometido a votación el artículo único del proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión Técnica, siendo aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes señores*

*Godoy, don Joaquín; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.*

Tratado y acordado en sesión de fecha 27 de septiembre de 2011, con la asistencia de los Diputados señores Godoy, don Joaquín (Presidente); Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Se designó Diputado Informante al señor ROBLES, don ALBERTO .

SALA DE LA COMISIÓN, a 3 de octubre de 2011.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO  
Abogado Secretario de la Comisión